



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 17 JUL 2014

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0418-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° 009511, de fecha 02 de mayo de 2014, Decreto N° 6106-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 114-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 282-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 6402-2014-GRA/ORADM-ORH, 889-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 310-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-CTH, Decreto N° 7240-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 225-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decretos N°s 8634-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1233-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en doce (12) folios, sobre Reconocimiento de Transitoria para Homologación; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestario;

Que, mediante el expediente N° 009511, el Señor **Eugenio ANYOSA GAMBOA** servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita el reconocimiento de transitoria para homologación (TPH) precisando que en su condición de empleado nombrado ha sido designado en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería desde el 09 de mayo de 2012 al 07 de abril de 2014, adjunta para dicho efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales de designación y conclusión de cargo, y la constancia de pago de haberes y descuento del periodo 2012 al 2014;

Que, al respecto, es necesario precisar que el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM, que modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 084-91-PCM; establece que para tener derecho a gozar de la pensión inherente al mayor nivel remunerativo alcanzado por los funcionarios y servidores públicos, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la



Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 y Artículo 1° de la Ley 23495; **deberán ser nombrados o designados en el cargo de mayor nivel y haber desempeñado en forma real y efectiva, por un periodo no menor de doce (12) meses consecutivos, o por un periodo acumulado no consecutivo no menor de veinticuatro (24) meses;**

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, punto III Disposiciones Específicas, ítem 3.1.14 establece lo siguiente: "Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargo de confianza señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo de forma real y efectiva por un periodo acumulado no menor de 12 meses ininterrumpido o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992";

Que, de los actuados se observa que el recurrente **Eugenio Anyosa Gamboa**, fue designado como Director de Sistema Administrativo II, Plaza N° 106 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificaciones EC, de la Oficina de Tesorería, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0366-2012-GRA/PRES de fecha 09 de mayo de 2012; asimismo, se observa que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0272-2014-GRA/PRES de fecha de 07 de abril de 2014, se resolvió dar por concluida a partir de la fecha de emisión de la citada resolución, la designación del recurrente en las funciones que venía desempeñándose;

Que, consecuentemente, se advierte que el recurrente **Eugenio Anyosa Gamboa**, fue designado, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo acumulado **uno (01) año, diez (10) meses y siete (07) días**, tomando en consideración las fechas de las Resoluciones de Designación y Conclusión de designación; y remitiéndonos a la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, demuestra su permanencia en forma consecutiva y con permanencia real y efectiva en el cargo, más de doce (12) meses; por lo que, en aplicación de la normatividad antes transcrita, corresponde amparar la presente solicitud;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961,

28968 y 29053, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de , sobre Reconocimiento de Transitoria para Homologación (TPH);, solicitado por el Señor **Eugenio Anyosa Gamboa** servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Segundo.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. WAEMER OCHOA CUBA
Director de la Oficina de Recursos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES GARCIA
SECRETARÍA GENERAL